

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

594

Radicación : 0-65992- -10-0 Fecha: 2009-06-17 09:32:26
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CR. 7ª NO. 71-21, TORRE B, PISO 4
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 29515
Fecha : 16/06/2009
Expediente : 0-65992
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

AVISO DE NOTIFICACION

CONFIDENTIAL

[illegible]

UL. ANTONIO M. TORRES B. PISO 4
CALLE 100 N. CADENA SARMIENTO
SANTO DOMINGO, D.R.

Admission	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Events	1 REGISTRO DE POSITO CONCESSION REPORT
Training	2 PATENTES DE INVENCIÓN
Experiments	0-23907
Form	160615009
Reference Resolution	29518

[illegible]

Documentos de información

Para el control de la calidad de la información, el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación. La información de la resolución puede ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución o a través de la opción servicios en línea bases de datos - bases de datos de resoluciones administrativas.

En caso de que se haya notificado, para cada uno de los casos.

SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

[illegible]

At one time, even before the
beginning of the war, the

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

29021

Rad. N° 00-65992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00065992 del día 01 de septiembre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE PIRUVATO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 499 a 504 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-065992-00008-0000 del 24 de febrero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 de los folios 480 a 486 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 23021

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

23021

Rad. No. 00-81002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en uso de las facultades legales, en especial de las que se contienen en el artículo
4, numeral 3 del Decreto 2131 de 1962, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número
0009 del 14 de septiembre del 2009, se solicitó conceder una patente de invención por
el invento denominado "COMPUSTOS DE CARBONIL ANILIDA PARA SULFONILFENIL
OXO-SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESEMINASAS DE
BACTERIAS, contenidos en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el estado del examen de fondo y cumplimiento de las exigencias legales se
encuentra radicado en el expediente de la referencia.

TERCERO: Que el estado del examen de fondo se radica en el expediente de la referencia
artículo 43 de la Ley 14 de la Comisión de la Comunidad Andina, se a los dos procedimientos
relacionados a las características de las invenciones visadas a folios 43, a 504 del expediente
radicado, radicado con la patente de la referencia o cumplimiento de los requisitos
establecidos por esta Dirección para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el estado del examen de fondo se radica en el expediente de la referencia
0009 del 14 de septiembre del 2009, en el expediente de la referencia, en el expediente de la referencia
previsto en las disposiciones contenidas en la Ley 14 de la Comunidad Andina, en el expediente de la referencia
conforme a las disposiciones en el examen de fondo.

QUINTO: Que el estado de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 14 de la Comunidad Andina, en el expediente de la referencia
conforme a la Ley 14 de la Comunidad Andina, en el expediente de la referencia, en el expediente de la referencia
previsto en las disposiciones contenidas en la Ley 14 de la Comunidad Andina, en el expediente de la referencia
conforme a las disposiciones en el examen de fondo.

SEXTO: Que el invento cumple los requisitos indicados en el numeral 4 del artículo 43
del Decreto 2131 de 1962, en el expediente de la referencia, en el expediente de la referencia, en el expediente de la referencia
conforme a las disposiciones en el examen de fondo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29021

Rad. N° 00-65992

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO
SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE
PIRUVATO "**

Clasificación IPC: C 07 C 317/42, A 61 K 31/167, A 61 P 9/08.

Reivindicación(es): 1 a 9 **Folio(s):** 480 a 486.

Titular(es): ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Londres, Inglaterra.

Inventor(es): Roger John Butlin, Elizabeth Janet Pease, Michael Howard Block y
Jeremy Nicholas Burrows.

Prioridad N°: 9920814.2 **Fecha:** 04 de septiembre de 1999 **País:** GB.
0006641.5 21 de marzo del 2000 GB.

Vigente desde: 01 de septiembre del 2000 **Hasta:** 01 de septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23021

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 23021

Rad. No. 00-6-0023

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada

"COMBUSTOR DE CARBONIL ANILIDA PARA SULFOXIDOLUPTO, ORTO
SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINTA DE ENDOGENASA DE
PRUVATO"

Clasificación IPC: C 07 C 31 A 01 K 31 A 01 A 01 P 00 3

Revisión(es): 1 a 9 Folios: 450 a 455

Titular(es): ASTRAZENECA AD

Domicilio: Londres, Inglaterra

Inventor(es): Roger John Bullin, Elizabeth Janet Fosse, Muriel Howard Black y
Jeremy Nicholas Burrows

Fecha: 04 de septiembre de 1983 País: GB
Prioridad No. 9258143 21 de marzo del 2000
0000415 GB

Vigente desde: 01 de septiembre del 2000 Hasta: 01 de septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO. El titular de los derechos y las obligaciones establecidas en la
Decreto 455 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales
vigentes sobre propiedad industrial, pasando que para mantener vigente la patente se
debe cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 89 de la
Ley 1773 de 2014, norma conminada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29021

Rad. N° 00-65992

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

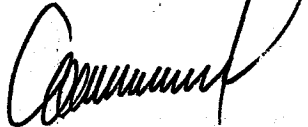
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN. 2009

RECIBIDO POR VALOR DE
100 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 0010037-0
Por la cual se otorga
la licencia de funcionamiento

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el otorgamiento de la licencia de funcionamiento en su calidad de establecimiento de comercio a la señora JUAN PABLO CADENA, quien se encuentra inscrita en el registro de comercio, del cual forma parte el presente de la notificación o de otro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
En Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALDERRAMA OLIVERA

JOHN PABLO CADENA BARRIENTE
Calle 71 No. 21-21, Torre B, Piso 4
Bogotá, D.C.

Web: www.superind.com.co
Tel: 01-261-1000
Código de registro: 0010037-0
Fecha de expedición: 10/03/2010

578

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Astraxaneca AB

Londres, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Compuestos de carbinol anilida para sulfoxido/sulfono, orto sustituidos, como inhibidores de cinasa deshidrogenasa de piruvato"

Inventor(es):

Roger John Butlin

Elizabeth Janet Pease

Michael Howard Block

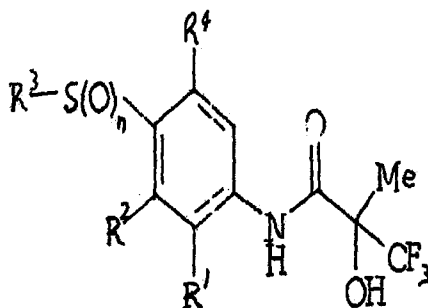
Jeremy Nicholas Burrows

Certificado No. 29021

Clasificación Internacional: A61K 31/167
de Patentes C7D 317/42
A61P 9/8

Prioridad No. GB 9920814.2 04/09/1999
GB 0006641.5 21/03/1900

9 Reivindicaciones
Vigente Desde: 01/09/2000
Hasta: 01/09/2020



(I)

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 65992 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 29515 de 16/06/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

Supplément au Journal de l'Académie

de Médecine et de Chirurgie

de Paris

Par M. J. B. de la Faculté de Médecine de Paris

De la Faculté de Médecine de Paris

Les Mémoires de l'Académie de Médecine et de Chirurgie de Paris, sont destinés à servir de supplément au Journal de l'Académie de Médecine et de Chirurgie de Paris.

Supplément

Par M. J. B. de la Faculté de Médecine de Paris
Par M. J. B. de la Faculté de Médecine de Paris
Par M. J. B. de la Faculté de Médecine de Paris
Par M. J. B. de la Faculté de Médecine de Paris

Supplément

Supplément

Supplément

Supplément

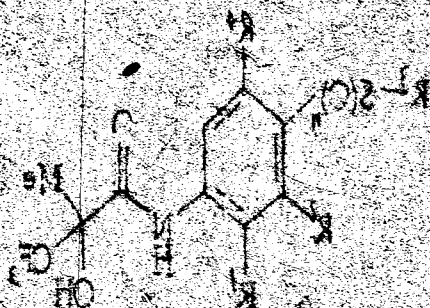
Supplément

Supplément

Supplément

Supplément

Supplément



(1)

Les Mémoires de l'Académie de Médecine et de Chirurgie de Paris, sont destinés à servir de supplément au Journal de l'Académie de Médecine et de Chirurgie de Paris.

Supplément au Journal de l'Académie

/103



BICENTENARIO
De la República de Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

594

Radicación : 0-65992- -10-0 Fecha: 2009-06-17 09:32:26
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CR. 7ª NO. 71-21, TORRE B, PISO 4
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 29515
Fecha : 16/06/2009
Expediente : 0-65992
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA

Remetente:	ALIANZA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Destinatario:	ALIANZA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Asunto:	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Fecha:	16/05/2009
Hora:	10:52:00
Estado:	2 PATENTES DE INVENCIÓN
Clase:	1 REGISTRO DE PATENTES DE INVENCIÓN
Subclase:	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

SEÑOR (A) (24)
 ALIANZA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 C/ ALVARO ALONSO TORRE 6 PISO 4
 BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
FECHA: 16/05/2009
HORA: 10:52:00
ESTADO: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
CLASE: 1 REGISTRO DE PATENTES DE INVENCIÓN
SUBCLASE: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Conferentemente a lo solicitado presentarse a esta Dirección ubicada en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso (tercero) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente decisión, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para formular con el fin de notificarle oportunamente el contenido de la resolución de la referencia dentro del expediente radicado con el número de radicación creado en el sistema.

De no haberse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fija por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señor Carlos Gaitanero, C/ No. 27-00, Bogotá D.C., 13 de mayo de 2009.
 Señalada en Bogotá D.C., el 16 de mayo de 2009.
 C/ No. 27-00, Bogotá D.C., 16 de mayo de 2009.
 Web: www.sic.gov.co o www.sic.gov.co
 Bogotá D.C., Colombia

Al notificar la presente resolución, se le informa que el texto completo de la misma se encuentra disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

29021

Rad. N° 00-65992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00065992 del día 01 de septiembre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE PIRUVATO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 499 a 504 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-065992-00008-0000 del 24 de febrero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 de los folios 480 a 486 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 23051

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

23051

Nº 00000000

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en virtud de las facultades legales, en especial de las que se confieren en el artículo 4º, numeral 8º del Decreto 2133 de 1965, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00000000 del 01 de septiembre del 2009, se solicitó conceder patente para la invención denominada "COMPUESTOS DE CARBONO ANILINADO PARA SU OXIDACIÓN COMO SUSTITUTOS COMO INHIBIDORES DE CINASA DESTRUCCIONA EN PHARMACIA" contenido en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidos los requisitos legales se otorga la patente el día 01 de octubre del 2009.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en la forma de artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina para que presentara los documentos de carácter técnico visados a folios 481 a 504 del expediente para su cumplimiento a cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la patente.

CUARTO: Que mediante escrito radicado bajo el número 00-000000 del 01 de octubre del 2009, se solicitó oportunamente el rechazo de la invención por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por el Comité de la Comunidad Andina se otorga la patente a la invención denominada "COMPUESTOS DE CARBONO ANILINADO PARA SU OXIDACIÓN COMO SUSTITUTOS COMO INHIBIDORES DE CINASA DESTRUCCIONA EN PHARMACIA".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior de la Decisión 486 de la Comunidad Andina para la concesión de la patente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIONⁿ - 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29021

Rad. N° 00-65992

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIDA PARA SULFOXIDO/SULFONO, ORTO
SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CINASA DESHIDROGENASA DE
PIRUVATO "**

Clasificación IPC: C 07 C 317/42, A 61 K 31/167, A 61 P 9/08.

Reivindicación(es): 1 a 9 **Folio(s):** 480 a 486.

Titular(es): ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Londres, Inglaterra.

Inventor(es): Roger John Butlin, Elizabeth Janet Pease, Michael Howard Block y
Jeremy Nicholas Burrows.

Prioridad N°: 9920814.2 **Fecha:** 04 de septiembre de 1999 **País:** GB.
0006641.5 21 de marzo del 2000 GB.

Vigente desde: 01 de septiembre del 2000 **Hasta:** 01 de septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUB SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20051

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 20051

Rad. No. 00-6-1992

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"COMPUESTOS DE CARBINOL ANILIN PARA SULFOXIDUROLFONO, ORTO
SUSTITUIDOS, COMO INHIBIDORES DE CHINASA DESHIDROGENASA DE
PIRUVATO"

Clasificación IPC: C 07 C 317M2, A 61 K 31707, A 61 P 307

Reivindicaciones: 1 a 9 Folios: 480 a 486

Titular(es): ASTRAZENECA AD

Domicilio(s): Londres, Inglaterra

Inventor(es): Roger John Bullin, Elizabeth Janet Pears, Mick el Howard Black y
Jeremy Nicholas Burnwa

Patencia No.: 9920814.1 Fecha: 04 de septiembre de 1994 País: GB
0000841.2 21 de marzo del 2000 GB

Vigente desde: 01 de septiembre del 2000 Hasta: 01 de septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO. El titular de los derechos y las obligaciones establecidas en la
Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales
vigentes sobre propiedad intelectual, prestando que para mantener vigente la patente se
deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la
Ley 110 de 1994, norma con la cual

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29515

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 29021

Rad. N° 00-65992

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

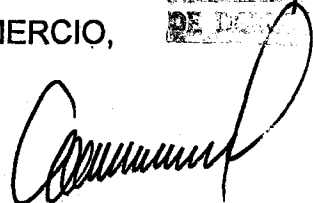
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

100
DE DICIEMBRE DE 2008


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Astraxaneca AB

Londres, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Compuestos de carbinol anilida para sulfoxido/sulfono, orto sustituidos, como inhibidores de cinasa deshidrogenasa de piruvato"

Inventor(es):

Roger John Butlin

Elizabeth Janet Pease

Michael Howard Block

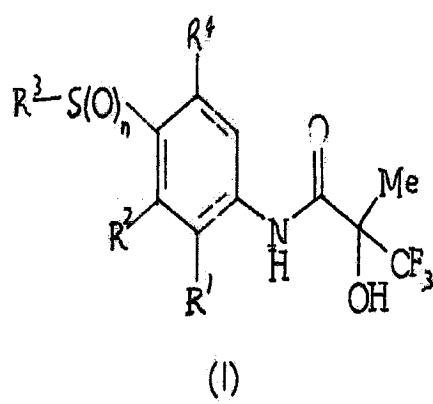
Jeremy Nicholas Burrows

Certificado No.29021

Clasificación Internacional: A61K 31/167
de Patentes C7D 317/42
A61P 9/8

9 Reivindicaciones
Vigente Desde: 01/09/2000
Hasta: 01/09/2020

Prioridad No. GB 9920814.2 04/09/1999
GB 0006641.5 21/03/1900



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 65992 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 29515 de 16/06/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

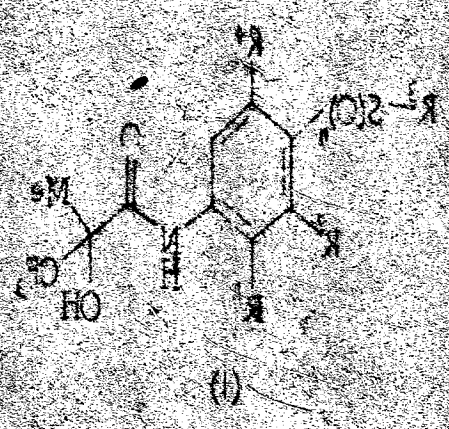
1. *Pharmaceuticals of the United States*
 2. *Pharmaceuticals of the United States*
 3. *Pharmaceuticals of the United States*
 4. *Pharmaceuticals of the United States*

5. *Pharmaceuticals of the United States*
 6. *Pharmaceuticals of the United States*
 7. *Pharmaceuticals of the United States*
 8. *Pharmaceuticals of the United States*

9. *Pharmaceuticals of the United States*
 10. *Pharmaceuticals of the United States*
 11. *Pharmaceuticals of the United States*
 12. *Pharmaceuticals of the United States*

13. *Pharmaceuticals of the United States*

14. *Pharmaceuticals of the United States*
 15. *Pharmaceuticals of the United States*
 16. *Pharmaceuticals of the United States*
 17. *Pharmaceuticals of the United States*
 18. *Pharmaceuticals of the United States*
 19. *Pharmaceuticals of the United States*
 20. *Pharmaceuticals of the United States*



21. *Pharmaceuticals of the United States*
 22. *Pharmaceuticals of the United States*
 23. *Pharmaceuticals of the United States*
 24. *Pharmaceuticals of the United States*

25. *Pharmaceuticals of the United States*